



Nombre del Alumno: Esthela Nahomy Álvarez Cruz.

Nombre del tema: Unidad I.

Parcial: I.

Nombre de la Materia: Derecho Notarial.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernandez Lopez .

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: VII.

Lugar y Fecha de elaboración: Comitán de Domínguez

Chiapas a 21 de Septiembre del 2024.

# UNIDAD I

## 1.1 Evoluciones del notariado en general

Es imperante señalar el antecedente histórico del notariado en razón de que constituye el primer paso para comprender el recorrido histórico que dio origen a esta figura

Para lo cual y con aras de una comprensión y explicación sencilla, la dividiremos en tres, siendo estas las siguientes etapas:

- Época antigua
- Edad media
- Época moderna

## 1.2 El Notario y la Fe Pública

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, define el concepto citado de la siguiente manera, cito:

Artículo 9.-Notario es el profesional del derecho al que el Ejecutivo otorgó la patente, para el ejercicio de la función del notariado, quien esta investido de fe pública para autenticar y dar forma, conforme a las leyes, a los instrumentos en que se consignent actos y hechos jurídicos.

## 1.3 Funciones del Notario

La función notarial la define la ley. Es pública, autónoma y libre.

Al ser de interés público, en conjunción con las instituciones, procuran condiciones para garantizar un ejercicio profesional, independiente, imparcial y autónomo del notario, mediante la fe pública.

El notario, en la fe de hechos narra lo que ve y percibe. Se sustenta en su percepción sensorial. Es un manifiesto de la realidad.

## 1.4 Evolución histórica del notariado en México

En el siglo xx se promulgó y tuvo vigencia la Ley de 19 de diciembre de 1901, por la que se crea el Archivo General de Notaría

Más tarde, el 31 de diciembre de 1945, entró en vigor una nueva Ley del Notariado para el Distrito Federal, en que se establece el examen de oposición como medio de acceso al notariado.

El examen de oposición ha dado magníficos resultados en el Distrito Federal, pues la preparación y el nivel académico, técnico y cultural del gremio ha ido en aumento cada vez más

## 1.5 ETAPA PRECORTESIANA

En esa época no existía la figura del notario, sin embargo, existía un funcionario que se le compara con el escriba egipcio, se llamaba Tlacuilo

o. La función del Tlacuilo, que era la de redactar y relacionar hechos así como asesorar a las partes contratantes cuando se necesitaba realizar una operación, pero no tenían el carácter de funcionarios públicos ni de fedatarios.

## 1.6 ÉPOCA DE LA CONQUISTA

Durante la época de la Conquista, Hernán Cortés encontrándose ya en tierras americanas, solicitó una escribanía del Rey con resultados desfavorables, sin embargo más tarde se le otorgó la Escribanía del Ayuntamiento de Asúa

Más tarde en 1512 Cortés obtuvo una escribanía durante el gobierno de Diego Velázquez en recompensa a su valor en el campo de batalla.

Cortés sabía del papel que le correspondía desempeñar a los escribanos, ya que conocía las leyes que estos aplicaban.

## 1.7 Etapa Colonial

La época colonial nació en 1521 con el fin de la Conquista y la caída de Cuauhtémoc;

los conquistadores enfocaron sus esfuerzos a organizar la vida política, jurídica, económica, así como la religiosa.

En la época colonial, una de las facultades del rey era la de designar a los escribanos por ser una de las actividades del estado. En la práctica, los virreyes, gobernadores, alcalde y los cabildos hacían uso de esta facultad al designar de manera provisional a los escribanos, mientras que el rey los ratificaba.

## 1.8 Época De México Independiente

En el siglo XIX fue sin duda de mucha turbulencia política y social para México y por consecuente, también para el notario mexicano.

En menos de cincuenta años tuvieron vigencia cuatro constituciones; la de Cádiz de 1812 y después las de 1824, 1836 y 1857;

Bajo la vigencia de la Constitución de 1824, una vez derrocado el imperio y organizada la Nación en forma de República Federal; se dictaron algunas disposiciones aplicables a los escribanos.

## 1.9 México Contemporáneo

El notario en México a principios del siglo, se estructura y organiza en forma definitiva, a diferencia de los siglos anteriores en que la función notarial se regulaba conjuntamente con la judicial

Al comienzo del presente siglo México estuvo regulado por la constitución de 1857, que establecía un sistema de organización federal y, por lo mismo, el Distrito Federal y cada uno de los estados que la integraba, tenían su propia legislación notarial.

Posteriormente, en 1910 se inicia el movimiento de Revolución que trajo como consecuencia la actual Constitución de 1917.

## 1.10 Ley Del Notariado De 1901

A partir de la Ley de mil novecientos uno, se inicia, primero en el Distrito y Territorios Federales y después sólo en el Distrito Federal, en el siglo veinte, la regulación de la función notarial de manera sistemática, como función delegada por el Ejecutivo de la Unión Federal.

De acuerdo con el artículo ciento veintitrés, quedaron reincorporadas al Estado las notarías que con cualquier nombre y título, existían en el Distrito y Territorios Federales.

## 1.11 Ley De 1932

El 20 de enero de 1932 en el Diario Oficial de la Federación se publicó la segunda ley llamada Ley del Notariado para el Distrito y Territorios Federales

"Esta ley sostenía que la función notarial era de orden público y solo podía provenir del Estado; definía al notario como aquel funcionario dotado de fe pública para hacer constar los actos y hechos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las leyes; conservó el sistema de notarios titulares y de notarios adscritos.

## 1.12 Ley De 1946

La tercera ley se llamó Ley del Notariado para el Distrito Federal y Territorios, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 1946

Esta ley es la primera que contempla tanto al hombre como a la mujer como capaces de desempeñar la actividad notarial.

Continúa contemplando el carácter público de la función notarial y la obligatoriedad de que el notario sea un profesional del Derecho y de guardar secreto profesional

## **Bibliografía:**

**<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/0e9fdbaa2e1553d0d45d725331fb8bc2.pdf>**